MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPEDIENTE: CONC. SERV. 2/2023 - CONTR 352406)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 así como en los artículos 284 y siguientes de la LCSP, tiene por objeto la concesión de servicio para la explotación de los locales existentes en diversos Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover las prestaciones de los servicios de bar-cafetería que contribuyan a fomentar la convivencia y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios/as y usuarios/as de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

El contrato se califica como concesión de servicio, al amparo de los dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre) y en adelante LCSP , y se distribuye en 16 lotes:

LOTES	CENTRO	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD
1	CPA Alcalá de Guadaira	C/ Alcalá y Orti, 42, CP 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
2	CPA Arahal	C/Abril, s/n 41600 Arahal (Sevilla)
3	CPA Dos Hermanas	Avda. 28 de Febrero, s/n, CP 41701 - Dos Hermanas (Sevilla)
4	CPA Écija	C/ Tres Cruces, s/n, CP 41400 - Écija (Sevilla)
5	CPA Heliópolis	C/ Padre Mediavilla, 2, CP 41012 - Sevilla
6	CPA Lebrija	Avda. Andalucía 1 41740 Lebrija (Sevilla)
7	CPA Lora del Río	C/Salinas, s/n 41440 Lora del Río (Sevilla)
8	CPA Macarena	C/ Froilán de la Serna, 16, CP 41009 - Sevilla
9	CPA Mairena del Alcor	C/ Nuestros Mayores, s/n, 41510 – Maiena del Alcor (Sevilla)
10	CPA Osuna	C/ Tesoreros, 5, CP 41640 - Osuna (Sevilla)
11	CPA Los Palacios	C/ Guadalquivir, 2, Apdo. Correos 185, CP 41720 - Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
12	CPA Paradas	C/ Goya, s/n, CP 41610 - Paradas (Sevilla)
13	CPA San José de la Rinconada	Plaza de la Tercera Edad s/n 41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
14	CPA Triana	Plaza Matilde Coral, 1, CP 41010 - Sevilla
15	CPA Utrera	Avda. Juan XXIII, 51, CP 41710 - Utrera (Sevilla)
16	CPA El Viso	Calderón de la Barca, 4 CP41520 El Viso del Alcor (Sevilla)

Cada lote tendrá por objeto la explotación mediante uso privativo, de cada uno de los locales destinados a la realización de las actividades de Cafetería-Comedor, en los Centros de Participación Activa arriba relacionados.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objetivo de los Centros de Participación Activa es realizar una serie de actividades que promuevan el envejecimiento activo, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Por ello, pretendemos que sean Centros de promoción del bienestar, tendiendo al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, realizando, por tanto, numerosas actividades (talleres, charlas, conferencias, viajes, visitas culturales, encuentros, jornadas,....), así como información, asesoramiento, gestión y tramitación de recursos e intervención social. Además de dichas actividades ofrecen también, entre otros los servicios de bar-cafetería.

Estos centros tienen diversos bienes e instalaciones que se destinan a la explotación de los servicios de Cafeteria-Comedor, para cubrir las necesidades demandadas por las personas socias/y o usuarias de dichos Centros.

Las personas socias y /o usuarias de todos los CPA arriba mencionados ascienden a 46.000 personas . Los CPA representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada, tan agravada por la situación de crisis sanitaria COVID-19. Es de interés público dar respuesta con la mayor urgencia posible a las necesidades de las personas socias y /o usuarias de los, en base a la siguiente normativa:

El artículo 50 de la Constitución Española, que señala la necesidad de una política de promoción del bienestar de las personas mayores mediante un sistema de Servicios Sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su artículo 19, regula que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral, así como acceder a una atención gerontológica adecuada en el ámbito sanitario, social y asistencial.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en su articulado contempla como uno de sus objetivos el prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, entre sus finalidades persigue “f) Fomentar especialmente la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad, de las personas mayores y de los colectivos en situación de vulnerabilidad”(art. 2).

El régimen de organización y funcionamiento de estos centros se regula en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores, que es de aplicación a los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía o de las Entidades Locales Andaluzas. Conviene destacar la red de centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, un total de 168 centros repartidos por toda la comunidad autónoma, que junto a los cerca de seiscientos centros de participación activa de titularidad municipal o privada, desarrollan a nivel local programas fundamentales en la promoción del envejecimiento activo y saludable. Actualmente hay 11 centros con mucha demanda del servicio de bar-cafetería y que no acceden con normalidad al mismo.

Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones se dividen en dos modos sustanciales: la gestión de forma directa o la gestión de forma

indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad en la prestación de la actividad recae directamente en la propia entidad o se traslada a un tercero que es designado por la entidad.

Al carecer la administración pública de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la mas adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas. Se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las formulas previstas en la LCSP. Conforme al articulo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a titulo oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración del contrato de 36 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y se contempla la posibilidad de prorroga hasta 24 meses.

4. VALORACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 Euros), por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y/o usuarias.

5. VALOR ESTIMADO.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, como valor estimado del contrato se tomará el importe de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según sus estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, y se incluirá también las posibles prórrogas.

El valor estimado de este contrato, incluida la prórroga, asciende a 4.268.558,28 € (IVA excluido) desglosado en los siguientes lotes:

LOTES	CPA	INGRESOS ANUALES (a)	GASTOS ANUALES (b)	BENEFICIO ANUALES (c=a-b)	BENEFICIO TOTAL CONTRATO (5 AÑOS) (d=c*5años))	INVERSIÓN INICIAL (e)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (f=d-e)
LOTE 1	CPA Alcalá de Guadaira	87.750,00 €	69.078,68 €	18.671,32 €	93.356,61 €	5.000,00 €	88.356,61 €
LOTE 2	CPA Arahal	38.750,00 €	34.678,09 €	4.071,91 €	20.359,55 €	10.000,00 €	10.359,55 €
LOTE 3	CPA Dos Hermanas	175.500,00 €	99.791,18 €	75.708,82 €	378.544,11 €	5.000,00 €	373.544,11 €
LOTE 4	CPA Écija	217.500,00 €	114.491,18 €	103.008,82 €	515.044,11 €	10.000,00 €	505.044,11 €
LOTE 5	CPA Heliopolis	189.750,00 €	104.778,68 €	84.971,32 €	424.856,61 €	0,00 €	424.856,61 €
LOTE 6	CPA Lebrija	78.750,00 €	65.928,68 €	12.821,32 €	64.106,60 €	5.000,00 €	59.106,60 €
LOTE 7	CPA Lora del Río	68.750,00 €	62.428,68 €	6.321,32 €	31.606,60 €	10.000,00 €	21.606,60 €
LOTE 8	CPA Macarena	284.375,00 €	137.897,43 €	146.477,57 €	732.387,86 €	0,00 €	732.387,86 €
LOTE 9	CPA Mairena	51.750,00 €	39.228,09 €	12.521,91 €	62.609,53 €	10.000,00 €	52.609,53 €
LOTE 10	CPA Osuna	134.250,00 €	85.353,68 €	48.896,32 €	244.481,61 €	10.000,00 €	234.481,61 €
LOTE 11	CPA Los Palacios	155.250,00 €	92.703,68 €	62.546,32 €	312.731,61 €	0,00 €	312.731,61 €
LOTE 12	CPA Paradas	77.250,00 €	65.403,68 €	11.846,32 €	59.231,61 €	10.000,00 €	49.231,61 €
LOTE 13	CPA San José de la Rinconada	75.750,00 €	61.091,18 €	14.658,82 €	73.294,10 €	5.000,00 €	68.294,10 €
LOTE 14	CPA Triana	316.500,00 €	149.141,18 €	167.358,82 €	836.794,11 €	0,00 €	836.794,11 €
LOTE 15	CPA Utrera	201.875,00 €	109.022,43 €	92.852,57 €	464.262,86 €	10.000,00 €	454.262,86 €
LOTE 16	CPA El Viso	49. 375,00 €	38.396,84 €	10.978,16 €	54.890,80 €	10.000,00 €	44.890,80 €
TOTALES		2.153.750,00 €	1.329.413,36 €	873.711,64 €	4.368.558,28 €	100.000,00 €	4.268.558,28 €

El cálculo se ha realizado partiendo de la información primaria aportada por el personal adscrito a los propios centros, en virtud de las consultas realizadas a la dirección de los correspondientes centros y de la información disponible en la base de datos de del sistema unificado de gestión de centros “SUM@”.

Para calcular el valor del contrato, partimos del número de personas socias de cada CPA como posibles consumidoras del servicio de bar-cafetería, al que se le aplica un porcentaje de asistencia diaria al centro (20%, 15% o 10%, dependiendo de si ésta afluencia diaria es alta, media o baja) y seguidamente se estima un porcentaje de éstas que hacen uso del servicio bar-cafetería (en este caso se utiliza 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario es alto, medio o bajo). A las personas socias/usuarias que van a hacer uso de la cafetería, se le asigna un consumo medio (según información aportada por las direcciones de los centros) de 2,50€, 3,00€ o 3,50€ para una media de 250 días anuales de apertura de los CPAs. El valor de ingresos netos anuales resultante se multiplica por el periodo total 5 años de duración del contrato (incluyendo la prórroga).

Todos estos datos relacionados entre sí ofrecen la siguientes fórmulas:

IngresosAnuales = NumPerSoc * %AsisDa * %UsoCaf * VentaMedia * DíasApertAño

IngresosTotales = DuraciónContrato * IngresosAnuales

Donde:

DuraciónContrato: 5 años. El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más, en consecuencia, la duración total es de 60 meses (5 años)

IngresosAnuales: Importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA

IngresosTotales: Importe neto de la cifra de negocios sin incluir el IVA) acumulados durante los años de duración del contrato (incluida la prórroga)

NumPerSoc: número de personas socias, es el número de personas socias y usuarias de cada CPA en el momento de elaboración de esta memoria

%AsisDía: porcentaje de asistencia de público al centro respecto al número de socios, se considera tres niveles de afluencia (alto 20%, medio 15% y bajo 10%)

%UsoCaf: porcentaje de personas que hacen uso del servicio bar-cafetería en relación a las personas que diariamente asisten al centro (en este caso se utiliza tres valores: 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario de personas usuarias se estima como alto, medio o bajo)

VentaMedia: Gasto medio al día por cada asistente usuario del bar-cafetería: 2,5 € (obtenido de adjudicaciones anteriores

DíasApertAño: Número de días al año que se estima abierto el servicio objeto del contrato: 250 aproximadamente (una vez descontadas, vacaciones, días de fiesta, días de cierre, etc……)

El resultado del valor estimado de cifra de negocio neto en cada uno de los CPAs es el siguiente:

CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	NIVEL DE AFLUENCIA DIARIA	AFLUENCIA DIARIA DE PERSONAS	NIVEL USO CAFE.-BAR DIARIO	USO CAF.-BAR. PERS./DÍA	VENTA MEDIA DIARIA	DÍAS/AÑO APERTUR. CAFE.-BAR	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	INGRESO EN 5 AÑOS CAFETER.-BAR
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e=c*d)	(f)	(g)	(h=e*f*g)	(i=5*h)
CPA Alcalá de Guadaira	3873	10,00 %	388	30,00 %	117	3,00 €	250	87.750,00 €	438.750,00 €
CPA Arahal	2048	10,00 %	205	30,00 %	62	2,50 €	250	38.750,00 €	193.750,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	10,00 %	778	30,00 %	234	3,00 €	250	175.500,00 €	877.500,00 €
CPA Écija	2900	20,00 %	580	50,00 %	290	3,00 €	250	217.500,00 €	1.087.500,00 €
CPA Heliópolis	2528	20,00 %	506	50,00 %	253	3,00 €	250	189.750,00 €	948.750,00 €
CPA Lebrija	2794	15,00 %	419,1	30,00 %	126	2,50 €	250	78.750,00 €	393.750,00 €
CPA Lora del Río	2743	10,00 %	274	40,00 %	110	2,50 €	250	68.750,00 €	343.750,00 €
CPA Macarena	10815	10,00 %	1082	30,00 %	325	3,50 €	250	284.375,00 €	1.421.875,00 €
CPA Mairena	2299	10,00 %	230	30,00 %	69	3,00 €	250	51.750,00 €	258.750,00 €
CPA Osuna	2381	15,00 %	358	50,00 %	179	3,00 €	250	134.250,00 €	671.250,00 €
CPA Los Palacios	2069	20,00 %	414	50,00 %	207	3,00 €	250	155.250,00 €	776.250,00 €
CPA Paradas	1365	15,00 %	205	50,00 %	103	3,00 €	250	77.250,00 €	386.250,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	10,00 %	337	30,00 %	101	3,00 €	250	75.750,00 €	378.750,00 €
CPA Triana	5265	20,00 %	1053	40,00 %	422	3,00 €	250	316.500,00 €	1.582.500,00 €
CPA Utrera	5372	15,00 %	806	40,00 %	323	2,50 €	250	201.875,00 €	1.009.375,00 €
CPA El Viso	2662	10,00 %	266	30,00 %	79	2,50 €	250	49.375,00 €	246.875,00 €

Estos datos son estimativos y en todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar su explotación, por ejemplo aumentando la oferta de productos, menús, raciones, etc. y manteniendo una especial atención a la calidad del servicio y satisfacción.

En cuanto a la estimación de gastos:

Inversiones a realizar:
Dada las distintas situaciones de instalaciones y equipamientos actuales que existen en cada centro y considerando la disponibilidad de medios materiales, capacidades y diferencias organizativas propias de cada empresa y una flexibilidad ante posibles soluciones que puedan ofrecer cada empresario tras la revisión del equipamiento e instalación disponible en cada centro, se estima oportuno realizar la clasificación los centros en tres grupos de acuerdo a un grado de esfuerzo de inversión inicial que tendría que realizar el concesionario y considerando su valor residual, de tal forma que algunos centros podrían ser objeto de un nivel de inversión que se consideraría como muy significativo (10,000€), significativo (5,000€) y no significativo, que no implicaría prácticamente inversión inicial en equipamiento u obra en el bar restaurante para la realización de la actividad, salvo aquellas obras de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora técnica que en cada momento vengan impuestas por normas de carácter técnico o general o aquellas de reforma o mejora que, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
El PPT se relaciona el inventario disponible en cada centro.

Gastos variables:

- Se estima que este tipo de gasto, que varia con la producción, en conjunto supone un 35% de los ingresos estimados considerando lo siguiente:
  Materia prima. Se estima que las compras de mercadería suponen un gasto del 33% de los ingresos estimados.
  Materias auxiliares. Se supone el coste de materias auxiliares (y en su caso, el suministro de gas) se corresponde con un 2% de los ingresos estimados.

Gastos fijos:

- Cuota Seguridad Social Autónomo. Se toma un valor de la cuota mínima de 293,94 €/mes. (Si bien es una base mínima según el caso podría el concesionario beneficiarse de alguna reducción o incluso de los 60 €/mes suponiendo que el concesionario se pueda acoger a la tarifa plana del trabajador autónomo).
- Gestoría. Se estima en unos 50 €/mes.
- Costes salariales: Para el cálculo del personal se han tomado las tablas del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante de la Provincia de Sevilla de 28 de julio de 2022 (BOP 191 de 19 agosto 2022), con los incrementados en los términos establecidos en su art. 9 y considerando las 3 pagas extraordinarias de salario base contempladas en su art. 11.º "Gratificaciones extraordinarias".
  Para los CPA de Sevilla provincia que superen una asistencia media superior a 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona a jornada completa o 2 personas al 50% de la jornada, aparte de la persona adjudicataria.
  Para los CPA de Sevilla provincia que no superen una asistencia media de 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona al 50% de jornada, aparte de la persona adjudicataria.
  De este modo, el coste salarial medio anual según las estimaciones de contratación es el siguiente para los puestos de encargados y ayudante barman/cocinero (respectivamente, clasificación Nivel I y IV, categoría de 1 tenedor, Tabernas con Comidas, Colectividades, etc. según el mencionado Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante):

CONCEPTO	SALARIO BASE2019+ INCREM.CC 2022	SALARIO BASE2022+ INCREM.CC 2023	SALARIO BASE2023+ INCREM.CC 2024	TOTAL SALARIOS 15PAGAS * 5AÑOS	MEDIA ANUAL COSTES SALARIALES
Incrementos CC	4,04 %	2,50 %	2,50 %		
Nivel 1º Encargado General	1.232,22 €	1.263,03 €	1.294,60 €	96.858,27 €	19.371,65 €
Nivel 4º Ayudante	1.097,30 €	1.124,73 €	1.152,85 €	86.252,92 €	17.250,58 €
TOTAL				183.111,19 €	36.622,24 €

- Gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Gastos de productos de limpieza Se estima en unos 360 €/año.
- Seguro responsabilidad civil: Se estima en unos 240 €/año.
- Gastos de servicios y suscripciones comunicaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Otras Gastos Varios. Se estima en aproximadamente 200 €/año.

Los gastos relativos a los suministros de agua y electricidad serán por cuenta del Centro, no suponiendo ningún gasto para el concesionario.
No se exige canon de concesión.

Con la anterior información, a continuación se presenta el resumen de gastos estimados para cada uno de los CPA:

CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	USO CAFET.-BAR PERSON./DÍA	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	COSTES VARIAB/AÑO CAFET.-BAR	COSTES FIJOS/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/5AÑO CAFET.-BAR	INVERSIÓN INICIAL CAFET.-BAR
	(a)	(b)	(c)	(d=35%*c)	(e)	(g=d+e)	(f=g*5 años)	(h)
CPA Alcalá de Guadaira	3873	117	87.750,00 €	30.712,50 €	38.366,18 €	69.078,68 €	345.393,39 €	5.000,00 €
CPA Arahal	2048	62	38.750,00 €	13.562,50 €	21.115,59 €	34.678,09 €	173.390,45 €	10.000,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	234	175.500,00 €	61.425,00 €	38.366,18 €	99.791,18 €	498.955,89 €	5.000,00 €
CPA Écija	2900	290	217.500,00 €	76.125,00 €	38.366,18 €	114.491,18 €	572.455,89 €	10.000,00 €
CPA Heliopolis	2528	253	189.750,00 €	66.412,50 €	38.366,18 €	104.778,68 €	523.893,39 €	0,00 €
CPA Lebrija	2794	126	78.750,00 €	27.562,50 €	38.366,18 €	65.928,68 €	329.643,40 €	5.000,00 €
CPA Lora del Río	2743	110	68.750,00 €	24.062,50 €	38.366,18 €	62.428,68 €	312.143,40 €	10.000,00 €
CPA Macarena	10815	325	284.375,00 €	99.531,25 €	38.366,18 €	137.897,43 €	689.487,14 €	0,00 €
CPA Mairena	2299	69	51.750,00 €	18.112,50 €	21.115,59 €	39.228,09 €	196.140,47 €	10.000,00 €
CPA Osuna	2381	179	134.250,00 €	46.987,50 €	38.366,18 €	85.353,68 €	426.768,39 €	10.000,00 €
CPA Los Palacios	2069	207	155.250,00 €	54.337,50 €	38.366,18 €	92.703,68 €	463.518,39 €	0,00 €
CPA Paradas	1365	103	77.250,00 €	27.037,50 €	38.366,18 €	65.403,68 €	327.018,39 €	10.000,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	101	75.750,00 €	22.725,00 €	38.366,18 €	61.091,18 €	305.455,90 €	5.000,00 €
CPA Triana	5265	422	316.500,00 €	110.775,00 €	38.366,18 €	149.141,18 €	745.705,89 €	0,00 €
CPA Utrera	5372	323	201.875,00 €	70.656,25 €	38.366,18 €	109.022,43 €	545.112,14 €	10.000,00 €
CPA El Viso	2662	79	49.375,00 €	17.281,25 €	21.115,59 €	38.396,84 €	122.859,20 €	10.000,00 €
TOTALES	60.258,00 €	3.000,00 €	2.203.125,00 €	767.306,25 €	562.107,11 €	1.329.413,36 €	6.577.941,72 €	100.000,00 €

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación que se justifica con esta memoria, se hará a través de la figura contractual del contrato de concesión de servicios, regulado en los artículos 15 y 284 y siguientes de la LCSP, tramitando el correspondiente expediente administrativo, según se dispone en el articulo 116 de la norma legal citada. Se hará mediante procedimiento restringido, ajustándose a tramitación ordinaria, según se señala en articulo 131.2 de la LCSP y encuadrarse dentro de los servicios especiales del anexo IV de la LCSP.

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al artículo 131 y 145 de la LCSP la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento restringido, al ser un contrato de concesión de servicios especiales del Anexo IV.

Los criterios de adjudicación serán valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y puntuación determinada. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan relación más directa con el objeto del mismo:

8.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
MÁXIMO 100 PUNTOS

8.1 Proposición económica (máximo 30 puntos)

Con este criterio, se pretende que las personas socias y/o usuarias de estos centros puedan acceder al servicio de bar- cafetería con unos precios más económicos, redundando de este modo en su beneficio.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (of) admitida, y se tomará como presupuesto de licitación el importe total de la lista de precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL = Presupuesto de licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económicas
OMB = Oferta más baja (en euros)
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

8.2 Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

La consideración de este criterio parte de que cuanta mayor experiencia en el sector tenga una persona licitadora, mayor calidad podrá ofrecer en el servicio, en tanto que esta experiencia aportará valor al servicio ofrecido porque tendrá mayor conocimiento, habilidades en el desarrollo del servicio y actitudes que aporten calidad a la relación con las personas usuarias.
Se valorará aquella experiencia laboral en el sector de la hostelería y restauración, distinta a la alegada como requisito de solvencia técnica o profesional.
Sobre una valoración de 20 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:
- A la licitadora que presente mayor experiencia se le concederán 20 puntos.
- Al resto de licitadoras le corresponderá la puntuación obtenida mediante proporcionalidad directa.

8.3 Mejoras (máximo 50 puntos)

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que la licitadora presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de las personas socias y/o usuarias y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas para cada una de ellas. La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

Realización de jornadas gastronómicas temáticas. Máximo 10 puntos.
En las que se obsequiará a las personas socias y/o usuarias del Centro que consuman una bebida, una tapa degustación del plato sobre el que verse la jornada.
Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera: se otorgará 1 punto por cada jornada gastronómica temática que ofrezca anualmente.

Bono de desayuno. Máximo 15 puntos.
Consiste en dar una tarjeta de desayuno a las personas socias y/o usuarias ofertando un número de servicios más uno gratis. Si la tarjeta tiene 10 desayunos más uno gratis se valora con 10 puntos. Si la tarjeta oferta ocho desayunos más uno gratis se valora con 15 puntos.

Ofrecimiento de prensa extra. Máximo 10 puntos.
Suministradas por el licitador, en función del número y variedad de prensa se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, en razón de los siguientes criterios:

Valoración del suministro hasta 3 ejemplares de prensa…….. 5 puntos
Valoración del suministro más de 3 ejemplares de prensa……..10 puntos

Oferta en la colaboración con las actividades del Centro. Máximo 15 puntos.
La oferta de colaboración en las actividades del Centro consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes de las mismas por el importe anual de hasta 300 euros, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012.

Importe de la colaboración anual de 100€…... 5 puntos
Importe de la colaboración anual de 200€…... 10 puntos
Importe de la colaboración anual de 300€…... 15 puntos
Las mejoras ofertadas por los licitadores en ningún caso tendrán repercusión económica para la Administración.

La persona adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de todos aquellos compromisos de mejoras que hubiera ofertado según los anexos X-A, X-B y X-C y valorados según anexo XI del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
En caso de que la adjudicataria no dispusiera las mejoras comprometidas o éstas no se hallaran en las condiciones establecidas, se procederá a la resolución del contrato por ser considerado obligación esencial a efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (art. 76 LCSP).

9- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Con objeto de facilitar la libre concurrencia de pequeñas y medianas empresas del sector hostelero, azotado en los últimos tiempos por las restricciones que esta crisis sanitaria por el COVID-19 le ha impuesto, se opta por criterios de solvencia económica de baja cuantía.

Asimismo, en lo referente a criterios de solvencia técnica, se ha ampliado el plazo a 5 años para considerar los servicios realizados en el mismo sector por la persona licitadora. De este modo, no se toma en cuenta este último periodo de pandemia donde muchas de las personas de este sector han visto interrumpida su actividad laboral.

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguiente por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

9.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.
Se acreditará alternativamente por los medios que se señalan a continuación:

1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

CPA	Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posteriorr a la entrada en vigor del RD 773/2015
CPA Alcalá de Guadaira	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Arahal	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Dos Hermanas	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Écija	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Heliópolis	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Lebrija	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Lora del Río	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Macarena	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Mairena	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Osuna	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Los Palacios	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Paradas	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA San José de la Rinconada	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Triana	Grupo M subgrupo 6 Categoría B	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 2
CPA Utrera	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA El Viso	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1

2.- Mediante la presentación de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, formalizado con carácter previo a la adjudicación , con indicación expresa de los riesgos cubiertos derivados del servicio y en especial la toxiinfección alimentaria y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe igual o superior a 100.000 € .La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción (en caso de resultar adjudicatario), prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

3. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por un importe del valor estimado del conjunto de lotes al que se licita. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, en caso

contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote o lotes a los que se licite (IVA excluido).
El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobada correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.
La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación, serán medios alternativos.

1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

CPA	Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015	Clasificación posteriorr a la entrada en vigor del RD 773/2015
CPA Alcalá de Guadaira	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Arahal	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Dos Hermanas	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Écija	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Heliópolis	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Lebrija	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Lora del Río	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Macarena	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Mairena	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Osuna	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Los Palacios	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Paradas	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA San José de la Rinconada	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA Triana	Grupo M subgrupo 6 Categoría B	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 2
CPA Utrera	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1
CPA El Viso	Grupo M subgrupo 6 Categoría A	Grupo M Subgrupo 6 Categoría 1

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los 5 últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25% del valor estimado (anual) del conjunto de lotes al que se licita, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

3. Certificado de profesionalidad o documentación acreditativa de la profesión de la persona licitadora y del personal que realizará el trabajo. Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica en los siguientes casos:

Si se licita a un solo lote acreditar al menos 6 meses de experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del contrato. En el caso que se licite a más de un lote, acreditar al menos cuatro años de experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del contrato.

(9.2.2 y 9.2.3) A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores:
Compromiso de tener personal que vaya a desarrollar los servicios de la correspondiente acreditación como manipulador de alimentos.
Además, se exige el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, considerándose medios suficientes, como mínimo, el personal capacitado para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, y todo el material necesario para la ejecución del mismo, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

10- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, y con objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de colectivos sociales que tienen dificultad de acceso al empleo se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condiciones sociales: Cumplimiento del convenio colectivo aplicable, la persona adjudicataria ademas de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, regla mentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho Convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Asimismo, las nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados más desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y discapacidad).

Condiciones medioambientales: La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
A esta condición NO se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP). Se establece una penalidad por incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP del 15% del valor de la garantía definitiva.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica:

La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Fdo.: Teresa Rocío Sánchez Domínguez